



## Resolución Directoral

Miraflores, 31 de Marzo de 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-000134-001 que contiene el Memorandum N° 248-2021-OEA-HEJCU del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 215-2021-OL-HEJCU del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe N° 02-CS-CP-001-2021-HEJCU emitido por el Presidente del comité de selección del Concurso Público N° 001-2021-HEJCU quien remite las bases administrativas, debidamente visadas, del procedimiento del Concurso Público N° 001-2021-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021) y mediante Resoluciones Directorales N° 006, 026, 058, 062, 064 y 085-2021-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2021-DG-HEJCU, de fecha 09 de febrero de 2021, se aprobó el expediente de contratación N° 02 para el procedimiento de Concurso Público N° 01-2021-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado de ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles (S/. 885,600.00).

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2021-DG-HEJCU, de fecha 12 de febrero de 2021, se conformó el comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2021-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, incluido en el PAC – con ID N° 01.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...). (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 215-2021-OL-HEJCU, de fecha 30 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 02-CS-CP-001-2021-HEJCU emitido por el Presidente del comité de selección del Concurso Público N° 001-2021-HEJCU quien, a su vez, remite las bases administrativas, debidamente visadas, del procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2021-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria del Hejcu por el valor estimado de ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles (S/. 885,600.00).



Que, mediante Memorandum N° 248-2021-OEA-HEJCU, de fecha 30 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de las bases del proceso de selección por Concurso Público N° 001-2021-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas del proceso de selección por Concurso Público N° 001-2021-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las Bases Administrativas del proceso de selección por Concurso Público N° 001-2021-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	CONCURSO PÚBLICO
N°	001-2021-HEJCU
OBJETO	Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
VALOR ESTIMADO	Ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles (S/. 885,600.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos ordinarios (R.O.)

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados al Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2021-HEJCU: Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el concurso público.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
.....  
**Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA**  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547

**LJPE/RDC/JETA/LCD/jp**

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

